

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2011 00479 00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el despacho corrige los numerales 1º y 3º del aparte resolutivo de la decisión de instancia adoptada en marzo 29 de 2019 (Fls 895 a 898), en sentido de indicar que:

PRIMERO: APROBAR las cuentas rendidas por GLORIA INES HERRERA CARDENAS.

TERCERO: Ordenar al demandante JORGE ALBERTO HERRERA CARDENAS en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, pagar a favor de la demandada GLORIA INES HERRERA CARDENAS la suma de \$ 4'010.560 M/Cte, y no como allí se indicó.

Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

